

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS SUJETAS A JUICIO DE VALOR PRESENTADAS PARA EL SUMINISTRO, MONTAJE Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES, OFICINAS Y CLÍNICAS DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

EXPEDIENTE. Nº: N20240018902

1. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS PRESENTADAS SUJETAS A JUICIO DE VALOR.

Se procedió a la apertura de “**Sobres electrónicos B**” – OFERTA TÉCNICA SUJETA A JUICIO DE VALOR en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2024.

Las empresas cuyas ofertas fueron objeto de apertura son las siguientes:

- **ALRAVASA, S.A. (en adelante, ALRAVASA)**

De acuerdo con lo dispuesto en el **Anexo A (“Contenido del sobre B: Oferta técnica evaluable sujeta a juicio de valor”)** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que rige la presente licitación en fecha 21 de mayo de 2024 MC Mutual solicitó al licitador la presentación y montaje en la sede central de la Mutua (Av. Josep Tarradellas número 14 de Barcelona) de las muestras físicas especificadas en el PCAP, procediendo a ello el licitador dentro del plazo conferido al efecto..

De ese modo, evaluada la documentación y analizadas las muestras presentadas, conforme a los criterios establecidos en el PCAP, se destaca el cuadro resumen de puntuaciones siguiente:

ASPECTOS A VALORAR – LOTE 2	PUNTOS	ALRAVASA
I.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	12	12
Muestras	12	12

2.- DETALLE DE LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS SUJETAS A JUICIO DE VALOR.

Esta puntuación (**12 puntos**) se obtiene de la valoración de los aspectos técnicos en función de las siguientes premisas:

2.1 - ASPECTOS GENERALES Y TÉCNICOS

1. ACABADO.

- a) Silla operativa giratoria sin brazos S/ electroestática

La muestra entregada por ALRAVASA cumple con los requisitos exigibles en el Pliego:

- i. **Acabado.** En acero inoxidable y color negro. Medidas del fondo del asiento de la silla regulable en 490mm. Rueda fabricada en poliamida de alta resistencia. Base giratoria en aluminio pulido. Respaldo de regulación en altura y regulación lumbar.

La puntuación obtenida en este apartado es la siguiente:

ALRAVASA: 4 puntos

- ii. **Resistencia.** Tejido de alta resistencia al desgaste.

La puntuación obtenida en este apartado es la siguiente:

ALRAVASA: 4 puntos

- iii. **Facilidad de Limpieza.** Mediante aspirado.

La puntuación obtenida en este apartado es la siguiente:

ALRAVASA: 4 puntos

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES.

El/los abajo firmantes/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente y a la vista de las empresas o profesionales que han concurrido a la presente licitación, declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

- De la interpretación efectuada en el artículo 61.3 del Reglamento financiero de la UE respecto del “conflicto de intereses”.
- Del contenido del artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratar sobre la “lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses”.
- De las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de abstenerse de intervenir en el procedimiento las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado 2 de dicho precepto legal.
- De las prohibiciones o causas de incompatibilidad en materia de contratación previstas en el Real Decreto Legislativo 8/2015, Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (art. 87.4; art. 88.1; art. 91.2. y art. 94.3).

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en los puntos anteriores y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación y, en cuanto le/s sea de aplicación, las prohibiciones en materia de contratación previstas en los

artículos 88.1, 87.4, 91.2 y 94.3 del Real Decreto Legislativo 8/2015, Ley General de la Seguridad Social.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que es/son consciente/s de que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre falsa, acarreará las consecuencias y demás responsabilidades que establezca la normativa de aplicación en cada momento.

En Barcelona, a 30 de mayo 2024.

Fdo. Eva Torres Martínez